

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988N00125-034-01


**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-034-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025”, (UMAE HES CMN DEL BAJÍO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR988N00125-034-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la prestación del “**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**”, (**UMAE HES CMN del Bajío**), con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de **\$3,689,655.64 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$590,344.90 (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,280,000.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 54/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,630,076.82 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,380,812.29 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,010,889.11 (DIEZ MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de “**EL CONTRATO**”, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 111901-260200/J.D.C.OM/12/2025, de fecha

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N00125-034-01</p>
---	---	---

15 de agosto de 2025, suscrito por el Titular de la División de Oncología y Hematología en UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, en su carácter de Administrador de “**EL CONTRATO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 111901-260200/J.D.C.OM/13/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la División de Oncología y Hematología en UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/010471, de fecha 29 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Oncología y Hematología en UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988N00125-034-01

4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Comparece única y exclusivamente para efectos de la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Representante Común del Administrador de **"EL CONTRATO"**.

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000007061-2025, cuenta 51331024, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe de Departamento de Abastecimiento en UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**


**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N00125-034-01</p>
---	---	---

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,427,586.77 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$708,413.88 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,136,000.65 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 65/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,356,092.18 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,656,974.75 (UN MILLÓN SEISCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-034-01

CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$12,013,066.93 (DOCE MILLONES TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "EL CONTRATO".


**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N00125-034-01</p>
---	--	--

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS,**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: PHO830421C59

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. VERONICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461  
2B10/CTSMI/000172 de fecha 11 de marzo de 2025.

**C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**

Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-034-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00125-034-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025”, (UMAE HES CMN DEL BAJÓ), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-034-01**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ASRG CM1

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2025/ <b>010471</b>		
<b>Procedimiento:</b> AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988N00125-034-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111901-260200/J.D.C.OM/13/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988N00125-034-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (UMAE HES CMN DEL BAJÍO); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

173010

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró: MRV/SBT

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*)  
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



10471



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajo
División de Oncología

Oficio No. 111901-260200/J.D.C.OM/13/2025

León, Guanajuato a 21 de Agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios
Durango 291, Piso 11.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México



Presente

Asunto: Solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación De Plazo y vigencia así cómo monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00125-034-00

Por medio del presente y en seguimiento al contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, emitido para la contratación del Servicio Médico Subrogado De Central de Mezclas 2025 (UMAE HES CMN DEL BAJÍO); como administrador de contrato, le solicito se elabore un convenio modificadorio para la ampliación de plazo y vigencia así cómo monto mínimo y monto máximo hasta un 20% (veinte por ciento), conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar en monto, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULAS

DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,689,655.64 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$590,344.90 (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$4,280,000.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 54/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,630,076.82 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,380,812.29 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$10,010,889.11 (DIEZ MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(....)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades No.1 CMN Bajío  
División de Oncología

DEBE DECIR:

**CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 4,427,586.77 ( CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 708,413.88 ( SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N. ), que hace un total de \$5,136,000.65 ( CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 65/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,356,092.18 ( DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,656,974.75 ( UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$12,013,066.93 ( DOCE MILLONES TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

**CLAUSULA SEXTA**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

**CLAUSULA SEXTA**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío  
División de Oncología

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

  
**Dr. David Suárez García**

Administrador de contrato  
Jefe de la División de Oncología y Hematología  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN  
Bajío

  
**Dr. Juan Germán Celis Quintal**

Director General  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN  
Bajío

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta  
Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN  
Bajío  
División de Oncología

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HE No.1 CMN BAJIO  
**RECIBIDO**  
15 AGO. 2025  
DIRECCION MEDICA

Oficio

Nº 111901-260200/11/J.D.C.OM/2025

León Guanajuato México, a Lunes 15 de Agosto del 2025

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación de Innovación en Salud

Asunto: Solicitud en plazo, vigencia, así como monto mínimo y máximo hasta por el 20% y vigencia al contrato  
050GYR988N00125-034-00

Por este medio les solicito su visto bueno, viabilidad y autorización para sí poder solicitar la ampliación de vigencia del contrato central 050GYR988N00125-034-00 para el Servicio Médico Subrogado (SMS) de central de Mezclas, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de Diciembre del 2025, esto de acuerdo con el oficio N° 0953 8461 2B10/CTSMI/000455, de la Coordinación de planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

El avance del contrato al 28 Julio es del 59 %, se considera que consumirá el 100% al 31 de Agosto 2025, por lo cual además de solicitar la ampliación en vigencia a dicho contrato, se solicita ampliación en monto del 20% para poder atender la demanda de los pacientes de oncología y hematología de la región de Guanajuato, para poder aplicar los diferentes agentes citotóxicos ya que se cuenta disponibilidad presupuestaria, del cual adjunto archivo.

Atentamente

Dr. David Suárez García  
Jefe de la División de Oncología y Hematología.  
UMAE H.E. C.M.N. del Bajío

**SIN TEXTO**

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.  
AL PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COL. JUÁREZ  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.M.N. C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

15 AGO 2025

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA *Verónica Osorio Cortés*

Oficio No. 111901-260200/J.D.C.OM/12/225

León, Guanajuato a 15 de Agosto de 2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío  
División de Oncología

C. VERONICA OSORIO CORTÉS  
Representante legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V  
Av. Paseo de la Reforma  
Número 180, piso 24, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06600 Ciudad de México  
PRESENTE

Asunto: Solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación De Plazo y Vigencia y monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00125-034-00

Por medio del presente y en seguimiento al contrato al contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V, como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, emitido para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HES CMN DEL BAJÍO); como administrador de contrato, le solicito su anuencia para realizar un convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia y monto mínimo y monto máximo hasta un 20% (veinte por ciento), conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar, quedando de la siguiente manera:

DICE:

CLAUSULAS

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,689,655.64 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$590,344.90 (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$4,280,000.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 54/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,630,076.82 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,380,812.29 (UN MILLÓN TRESIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$10,010,889.11 (DIEZ MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
(...)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 4,427,586.77 ( CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 708,413.88 ( SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N. ), que hace un total de \$5,136,000.65 ( CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 65/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,356,092.18 ( DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,656,974.75 ( UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$12,013,066.93 ( DOCE MILLONES TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CLAUSULA SEXTA

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

(...)

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CLAUSULA SEXTA

SEXTA. VIGENCIA



30X3MA

COMPRAR

Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En caso de aceptar la ampliación en plazo y vigencia así como en monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al 31 de diciembre de 2025, favor manifestarlo por escrito.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Dr. David Suárez García  
Administrador de contrato  
Jefe de la División de Oncología y  
Hematología  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1  
CMN Bajío

Dr. Juan Germán Celis Quintal  
Director General  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1  
CMN Bajío

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.  
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COL. JUÁREZ  
ALCALDÍA, CUAUHTÉMOC COMX. C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

15 AGO 2025

**RECIBIDO**

NOMBRE Y FIRMA: *Verónica Osorio Cortés*

SIN TEXTO

# SAFE®

Centro de Mezclas

León, Guanajuato a 19 de Agosto de 2025

UMAE Hospital De Especialidades No. 1 CMN Bajío  
Dr. David Suárez García  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO 050GYR988N00125-034-00

Dr. Juan Germán Celis Quintal  
Director General  
UMAE Hospital De Especialidades No. 1 CMN Bajío

Asunto: Solicitud para realizar convenio de modificación Ampliación De Plazo y Vigencia así como para ampliar el monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00125-034-00 oficio No. 111901-260200/J.D.C/M/12/225

PRESENTE

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para convenio de modificación Ampliación De Plazo y Vigencia así como para ampliar el monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00125-034-00 con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

DICE

## CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,689,655.64 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$590,344.90 (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) que hace un total de \$4,280,000.54 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 54/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,630,076.82 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,380,812.29 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$10,010,889.11 (DIEZ MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
(....)

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 160, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06660 CDMX

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A

UMAE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
LEON, GTO.  
IMSS  
21 AGO 2025  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL



Centro de Mezclas

**DEBE DECIR.**

**CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 4,427,586.77 ( CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 708,413.88 ( SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N. ), que hace un total de \$5,136,000.65 ( CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 65/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,356,092.18 ( DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,656,974.75 ( UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$12,013,066.93 ( DOCE MILLONES TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(....)

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

(....)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(....)

**CLAUSULA SEXTA**

(....)

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

(....)

**DEBE DECIR.**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(....)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24

Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,

C.P. 06660 CDMX

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# SAFE®

Centro de Mezclas

inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.  
(....)

## CLAUSULA SEXTA

### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato sera del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la Ampliación De Plazo y Vigencia así cómo para ampliar el monto mínimo y monto máximo hasta el 20% (veinte por ciento) al contrato vigente 050GYR988N00125-034-00 aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en la Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025 sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06660 CDMX

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000007061 - 2025

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 19 Guanajuato  
SEI Servicios Integrales  
11A10001 H Especialidades 1 UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 14/08/2025 Fecha Validación: 14/08/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,223,559.00 51331024 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,265.6	1,123.2	1,113.9	1,020.8	700.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 7,223,559.00  
SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

LUZ MARIA ESTRELLA SORIA

Autorizó

JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Ing. Luz Maria Estrella Soria  
Mat. 11695658  
Jefa de Depto. de Abastecimiento







Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OF. N° 0953/8461/2840/GTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025



Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611/CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) y a las Unidades Médicas Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Publicación (convocatoria/Excepción a la licitación)	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Fecha de Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Agenda de  
La Mujer  
Indígena



000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

GOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Lic. Adrián Ysaías Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 0953-84 61 2B10/0443 de fecha 3 de junio de 2025.

Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emilliani Moreno-Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Martino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Freddy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/MAL/KEA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSM/2025  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

**CC. Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad del IMSS**

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar el SMS  
de Central de Mezclas

**Atención:** Administradores de Contrato del  
SMS de Central de Mezclas

Me permito hacer un alcance al Oficio 455 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMS antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)





095384

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

- Correo electrónico institucional
- Teléfono Institucional y/o celular

El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFI3) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: [humberto.rincon@imss.gob.mx](mailto:humberto.rincon@imss.gob.mx); quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. De procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:





000584

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025  
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

OGAD/UMAE	Número de Contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--	----------------------------	----------------------------

Servidor Público		Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		<a href="mailto:madeline.arreola@imss.gob.mx">madeline.arreola@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emilliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de órganos Desconcentrados.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Perez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

CRR/MAL/KCA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



40200J

**SIN TEXTO**

